CONTRATO N° 2/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 CONSULTORIA PARA LAS FISCALIZACIONES DE OBRAS CON ID N° 439608

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en la calle Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Villa Curuguaty, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal **WALTER PIO RAMIREZ CHAPARRO** con Cédula de Identidad N°2.808.603 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **CARLOS ALFONZO MOLINAS AYALA**, con Cédula de Identidad N° 1.523.819, domiciliado en José Cañisa Sole 2442 y Marcelino Pérez Martínez de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSULTORIA PARA LAS FISCALIZACIONES DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSULTORIA PARA LAS FISCALIZACIONES DE OBRAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del consultor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Seguro de Responsabilidad Profesional.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Intendencia

Studio MA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
R.U.C.: 1523819 - 9

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439608.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°01/2024 convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 453/2024

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA CONSULTORIA.

Ítems del llamado CONSULTORIA PARA LAS FISCALIZACIONES DE OBRAS con ID: 439608						
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 57.000.000 Máximo: 114.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
1	81101508-001	Fiscalizacion de obra	Unidad Medida Global	1	57.000.000	114.000.000
1.1		Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construcción de Aulas Tipología a MEC	Unidad Medida Global	1	22.714.286	22.714.286
1.2		Fiscalización de Proyectos Ejecutivos de Baños Sexados en Instituciones Educativas	Unidad Medida Global	1	15.214.286	15.214.286
1.3		Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Refacciones/Reparaciones de Aulas en Instituciones	Unidad Medida Global	1	15.214.286	15.214.286
1.4		Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para canalizaciones de calles	Unidad Medida Global	1	15.214.286	15.214.286
1.5		Fiscalización de Reparaciones de Plazas, parques del distrito	Unidad Medida Global	1	15.214.286	15.214.286
1.6		Fiscalización de construcción y/o reparaciones de puentes	Unidad Medida Global	1	15.214.286	15.214.286
1.7		Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construcción/Reparación de Empedrados	Unidad Medida Global	1	15.214.284	15.214.284
					Precio Total	114.000.000

El MONTO MINIMO asciende a la suma mínima de Gs. 57.000.000 (guaraníes cincuenta y siete millones) y un MONTO MAXIMO que asciende a la suma de Gs. 114.000.000 (guaraníes ciento catorce millones).-

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Intendencia

Studio
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
R.U.C.: 1523819 - 9

El Consultor se compromete a proveer los servicios de la consultoría y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios de la consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31/12/2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LA CONSULTORIA

El producto de la consultoría debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Carlos Antonio López e/ Independencia Nacional e/ Independencia Nacional – En el local de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Cesar Arlindo Sanabria Guayuan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. Que deberá ser instrumentada mediante una Póliza del Seguro de Responsabilidad Profesional

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Intendencia

Studio
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
R.U.C.: 1523819 - 9

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay a los 27 días del mes de febrero y año 2024.

Firmado por: *el señor Walter Pio Ramírez Chaparro* en nombre de la Contratante.

Firmado por: por el Señor Alfonzo Molinas Ayala *en* nombre del Consultor.

Studio MA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
R.U.C.: 1623013 - 9

Carlos Alfonzo Molinas Ayala
Consultor

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Intendente

Walter Pio Ramírez Chaparro
Intendente Municipal